

Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad

Tercera reunión Ginebra, 12 a 15 de julio de 2011

POSIBILIDADES DE MEJORAR EL DAS EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA ACTUAL DEL SISTEMA

Documento preparado por la Secretaría

I. RESEÑA

1. El sistema actual del Servicio de la OMPI de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad ("DAS") plantea dos inconvenientes principales asociados al mismo:
 - i) Lograr la disponibilidad de un documento por medio del sistema es demasiado complicado y a menudo resulta infructuoso para quienes lo utilizan por primera vez.
 - ii) Hay una leve posibilidad de error, y si éste se produce, el resultado sería que un documento sea puesto a disposición del público incorrectamente por la oficina de segunda presentación.
2. El presente documento contiene propuestas de mejora que podrían introducirse en la actual arquitectura del sistema del DAS, sobre todo mediante la introducción de cuentas de solicitante que faciliten el uso del portal del solicitante, y mediante la transmisión de más información bibliográfica entre las oficinas para ayudar a la detección de errores y al seguimiento fiable del intercambio de documentos.
3. Si los Estados miembros decidiesen adoptar las propuestas del Japón precisadas en el documento WIPO/DAS/PD/WG/3/6, introduciendo la "Vía D" que sustituiría por completo a las actuales Vías A y C, las propuestas específicas precisadas en este documento no serían de aplicación y sólo servirían de referencia para mostrar las características actuales y potenciales de la arquitectura del sistema presente, que podrían variar si se

aplicase la Vía D.

II. CUESTIONES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA

4. Hay dos tipos de cuestiones que conviene tener en cuenta con respecto al sistema actual, a saber: i) la facilidad de poner a disposición un documento según el sistema actual, y ii) la posibilidad de evitar y atenuar los errores que puedan generar tanto los solicitantes como las oficinas, según lo precisado en los párrafos siguientes.

Facilidad de puesta a disposición de un documento según el sistema actual

5. Los detalles exactos de cómo poner a disposición un documento por medio del DAS varían según la oficina de primera presentación que participe en el sistema. Sin embargo, hay dos categorías amplias de medidas, descritas a continuación (“Vía A” y “Vía C”; obsérvese que ninguna oficina utiliza actualmente la “Vía B”).

Oficinas que utilizan la “Vía A” (Australia, España, Finlandia, Oficina Internacional, Reino Unido)

6. Respecto a las solicitudes presentadas en primer lugar en una oficina que utiliza la “Vía A”:
- i) el solicitante hace una petición a la oficina para poner a disposición un documento, generalmente enviándole una carta o formulario, o bien marcando la casilla pertinente en el formulario de solicitud en el momento de la presentación.
 - ii) La oficina envía al DAS una copia del documento para su archivado en una biblioteca digital instalada en la Oficina Internacional, o bien una referencia que permite encontrar el documento en una biblioteca digital local, junto con los datos de contacto (dirección postal o, normalmente, de correo electrónico) del solicitante.
 - iii) La Oficina Internacional envía un código de acceso al solicitante.
 - iv) El solicitante se conecta con el portal del solicitante del DAS para establecer la lista de oficinas que pueden acceder al documento, usando el código de país y el número de solicitud como “identificación del usuario” y el código de acceso como “contraseña”.
7. El sistema también permite que la oficina de primera presentación establezca la lista inicial de oficinas con acceso a un documento de prioridad en el momento en que ese documento sea registrado en el sistema, aunque actualmente solo la Oficina Española de Patentes y Marcas ofrece ese servicio.

Oficinas que utilizan la “Vía C” (Japón, República de Corea, Estados Unidos de América)

8. Para las solicitudes presentadas en primer lugar en una oficina que utiliza la “Vía C”:
- i) El solicitante obtiene un código de acceso de la oficina, bien sea por petición especial o usando un código inscrito de forma rutinaria en una comunicación normalizada, por ejemplo en un acuse de presentación.
 - ii) El solicitante se conecta al portal del solicitante del DAS haciendo uso del código de país y el número de solicitud como “identificación de usuario” y del código de acceso como “contraseña”. El sistema requiere el nombre de usuario y una dirección de correo electrónico, pero impide al solicitante realizar otros pasos en esta etapa.

- iii) El sistema envía el número de solicitud y el código de acceso a la oficina para su verificación. Si esa información es correcta (el número de solicitud y el código de acceso concuerdan y se ha cumplido cualquier otra etapa necesaria, por ejemplo la presentación por separado de un “documento de renuncia a la confidencialidad” en el caso de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América), la oficina confirma que el documento está disponible.
- iv) El sistema envía un mensaje de correo-e a la dirección enviada por el solicitante en la etapa ii) confirmando la información de la Oficina de que el documento está disponible.
- v) El solicitante se conecta de nuevo y establece la lista de oficinas que pueden tener acceso al documento.

Problemas de las Vías A y C

- 9. El procedimiento conlleva múltiples etapas conexas. Puede que los solicitantes no sean conscientes de que todas son necesarias, a menos que hayan leído con cuidado las instrucciones y en caso de que no se cumplan todas las etapas, no se podrá acceder al documento en la oficina de segunda presentación.

Posibilidades de error

- 10. El sistema está bien protegido contra la transmisión directa de documentos a terceros o a las oficinas que no han recibido autorización de acceso al documento. Sin embargo, persiste el riesgo de que se transmita al sistema un número incorrecto de solicitud (debido al error de un solicitante en la oficina de segunda presentación o a un error de transcripción de la propia oficina). Si esa otra solicitud (incorrecta) es conocida por el DAS y el solicitante de tal solicitud hubiese permitido el acceso al documento a la oficina de segunda presentación, el documento será extraído por el DAS. Si la oficina de segunda presentación no detecta el error, es posible que la solicitud pase a disposición del público en el expediente de una solicitud que no reivindica de ella la prioridad.
- 11. Existe el mismo riesgo actualmente para los documentos de prioridad en papel que se inscriben con la solicitud incorrecta. Sin embargo, el grado creciente de automatización posible mediante el uso del intercambio electrónico de documentos de prioridad aumenta el riesgo de que el error no sea detectado antes de que el documento se ponga a disposición del público y el uso creciente de sistemas de consulta pública de expedientes significa que el riesgo de que tal documento pueda ser consultado por un tercero antes de su publicación también aumente de forma notoria.

III. ACCESIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES A LA INFORMACIÓN SEGÚN EL SISTEMA ACTUAL

- 12. El portal del solicitante del DAS tiene actualmente dos funciones principales:
 - a) Permite al solicitante especificar qué oficinas pueden tener acceso al documento de prioridad:

Cuadro 1
 Pantalla actualizada - Lista de control de acceso
 (de un sistema de demostración que muestra muchas oficinas todavía no participantes)

Query Pdoc Update Access Control List Update Control Code Update Applicant Email

Access Control List			
Select	Office code ↕	State or Office of second filing ↕	Access Granted on ↕
<input checked="" type="checkbox"/>	CN	6 Xituchenglu, Jimen Bridge, Haidian District, P.O. Box 8020, Beijing 100088	May 10, 2011
<input checked="" type="checkbox"/>	EP	Phoenix Support Help Desk Att. C. Hamm, Room S00G12, P.O. Box 5818 NL- 2280 HV Rijswijk	May 13, 2011
<input type="checkbox"/>	JP	403 Kasumigaseki 3-chome, Chiyoda-ku, TOKYO 100-8915	
<input checked="" type="checkbox"/>	US	Commissioner for Patents, P.O.Box 1450 Alexandria VA 22313-1450	May 13, 2011
<input type="checkbox"/>	CA	Canadian Patent Office The Commissioner of Patents Ottawa Ontario K1A 0C9	
<input type="checkbox"/>	AU	IP Australia P.O. Box 200 Woden ACT 2606	
<input type="checkbox"/>	ES	Paseo de la Castellana 75, 28020 Madrid	
<input type="checkbox"/>	FR	Service de l'Examen des Demandes PCT 97, boulevard Carnot F-59040 Lille Cedex	
<input type="checkbox"/>	IL	Head, PCT Division Israel Patent Office 4 Hasadna Street, Talpiot Jerusalem 93420	
<input type="checkbox"/>	KR	Government Complex-Daejeon 139 Seonsa-ro, Seo-gu Daejeon 302-701	
<input checked="" type="checkbox"/>	SE	Valhallavagen 136S-102 42 Stockholm 5 , Stockholm	May 13, 2011
<input type="checkbox"/>	SG	Intellectual Property Office of Singapore (IPOS) 51 Bras Basah Road #04-01 Plaza By The Park Singapore 189554	
<input type="checkbox"/>	ZA	South African Patents and Trade Marks Office Private Bag X400 Pretoria 0001	
<input checked="" type="checkbox"/>	FI	Arkadiankatu 6A FIN-00100 Helsinki	May 13, 2011
<input type="checkbox"/>	IB	Bureau international de l'OMPI 34, chemin des Colombettes Geneve 20 12111	

Select all Update Reset

- b) Muestra la información sobre las fechas en que se dio acceso a diversas oficinas y si de hecho han tenido o no acceso al documento:

Cuadro 2
 Pantalla actualizada - Lista de control de acceso
 (de un sistema de demostración que muestra muchas oficinas todavía no participantes)

Query Pdoc Update Access Control List Update Control Code Update Applicant Email

Entry Details - Route A			
Application info	Applicant Confirmation Date	OFF Confirmation Date	Publicly Available Date
GB 0990001.0	Sep 11, 2009		<input type="text"/> Update

Access Control List				
<input type="checkbox"/>	OSF Code ↕	State or Office of second filing ↕	Access Granted on ↕	First Accessed on ↕
<input checked="" type="checkbox"/>	SE	Valhallavagen 136S-102 42 Stockholm 5 , Stockholm	May 13, 2011	
<input checked="" type="checkbox"/>	CN	6 Xituchenglu, Jimen Bridge, Haidian District, P.O. Box 8020, Beijing 100088	May 10, 2011	
<input checked="" type="checkbox"/>	FI	Arkadiankatu 6A FIN-00100 Helsinki	May 13, 2011	
<input checked="" type="checkbox"/>	EP	Phoenix Support Help Desk Att. C. Hamm, Room S00G12, P.O. Box 5818 NL- 2280 HV Rijswijk	May 13, 2011	
<input checked="" type="checkbox"/>	US	Commissioner for Patents, P.O.Box 1450 Alexandria VA 22313-1450	May 13, 2011	

[View certificate](#)

13. La función de información es muy importante en el sistema por dos razones:
- i) Proporciona retroalimentación a los solicitantes de modo que puedan tener la certeza de que los documentos estarán definitivamente disponibles en determinada oficina de segunda presentación y les permite saber cuándo han sido consultados los documentos. De no ser así, el solicitante dependerá de los sistemas informáticos o de las notificaciones de las oficinas de primera y de segunda presentación para saber si se ha producido cualquier transmisión de documentos y tales sistemas y notificaciones son muy variados.
 - ii) Certifica el hecho de que un solicitante ha puesto el documento efectivamente a disposición de la oficina; en caso de que un error del sistema impida a una oficina el acceso a un documento de prioridad, esta función (sin perjuicio de algunas excepciones, generalmente más generosas) garantizará a los solicitantes que no pierdan su fecha de prioridad como consecuencia de hechos que no les fuesen imputables, siempre que de algún modo manera el documento se ponga a disposición de la oficina en el plazo de 2 meses desde que el solicitante fuese informado del problema (véase el párrafo 14 de las disposiciones marco).
14. En caso de que el sistema mantenga el mismo modelo básico, la Oficina Internacional considera que el portal del solicitante debe ser mejorado para proporcionar más información y para ayudar a reducir la complejidad del procedimiento de puesta a disposición de un documento por medio del DAS.

IV. PROPUESTAS

15. Las propuestas siguientes se refieren a la evolución de la actual arquitectura del sistema, que no serán de aplicación si el Grupo de Trabajo decide adoptar la "Vía D" con objeto de sustituir por completo a las Vías A y C (véanse los párrafos 34 a 36).

Información que debe transmitir el sistema

16. Actualmente, el sistema requiere solamente que las oficinas de primera y segunda presentación transmitan el código de país y el número de solicitud de un documento. El sistema permite almacenar datos bibliográficos adicionales, pero estos generalmente no se envían.

Información transmitida por la OPP

17. Se propone que la oficina de primera presentación haga disponible la información siguiente relativa al documento de prioridad en formato legible por ordenador, bien sea en el momento de registro del documento de prioridad en el sistema, o junto con el documento de prioridad cuando sea extraído por una oficina de segunda presentación:
- i) El código de país y el número de solicitud, como actualmente.
 - ii) La fecha de presentación.
 - iii) El nombre del solicitante.
 - iv) El título de la invención.
 - v) El idioma de la solicitud (para facilitar la traducción automática de otras informaciones).

- v) Cualquier código CIP atribuido al documento de prioridad.
18. En la portada del documento de prioridad aparecen al menos los elementos de los apartados ii) a iv), pero generalmente en forma de imagen, lo que impide extraer la información al sistema.

Información transmitida por la OSP

19. La oficina de segunda presentación comunicará luego la información siguiente como parte de la solicitud de un documento de prioridad:
- i) El código de país y número de solicitud del documento de prioridad, como actualmente.
 - ii) La fecha de presentación del documento de prioridad.
 - iii) El número de la última solicitud reivindicando la prioridad del documento de prioridad.
 - iv) El nombre del solicitante de la solicitud posterior.
 - v) El título de la invención de la solicitud posterior.
 - vi) El idioma de la solicitud posterior (para facilitar la traducción automática de otras informaciones).

Verificación de una solicitud de acceso a un documento

20. El sistema debe comparar la fecha de presentación dada por la oficina de segunda presentación con la fecha de presentación de la solicitud correspondiente registrada por la oficina de primera presentación. Si las fechas concuerdan - y el solicitante autoriza a la oficina de segunda presentación a acceder al documento como es el caso actualmente - se concederá acceso al documento.
21. Si las fechas no concuerdan, el sistema enviará uno de los dos mensajes de error posibles:
- i) Si el solicitante no hubiera autorizado el acceso al documento a la oficina de segunda presentación, se enviará un mensaje de error que indique "documento desconocido o acceso no autorizado".
 - ii) Si el solicitante autoriza el acceso, el sistema no enviará el documento, sino un mensaje de alerta con los detalles bibliográficos relevantes, incluyendo la fecha de presentación transmitida por la oficina de primera presentación de modo que la oficina de segunda presentación pueda revisar esa información y decidir si es apropiado pedir el documento usando la fecha transmitida por la oficina de primera presentación o dirigirse al solicitante para comprobar los detalles de la reivindicación de prioridad.
22. La forma propuesta del segundo mensaje de error es importante para hacer frente de modo eficaz al hecho de que un número asombrosamente elevado de solicitudes internacionales (y probablemente ocurra lo mismo con las solicitudes nacionales) adolecen de falta de concordancia entre las fechas indicadas por el solicitante en las reivindicaciones de prioridad y las que aparecen en los documentos de prioridad comunicados por la oficina de primera presentación. Convendría que la oficina de segunda presentación pueda realizar "correcciones" de oficio con el fin de acceder a los documentos cuando los datos bibliográficos muestren claramente que el número de

solicitud es el correcto.

23. La demás información bibliográfica que se propone transmitir es de escaso valor para las comprobaciones automatizadas, pues se espera que difiera entre las oficinas de primera y de segunda presentación:
- a) Los solicitantes, en el caso de empresas, serán a menudo diferentes e incluso el nombre de la misma persona física puede constar con diversos códigos según las distintas oficinas.
 - b) Los títulos de las invenciones constarán en diversas lenguas y pueden haber cambiado conforme a los progresos que se hayan producido durante el año anterior.
 - c) Los códigos CIP a menudo no habrán sido aplicados en absoluto, pueden ser códigos provisionales asignados con objeto de distribuir expedientes a los grupos de examinadores y, en todo caso, pueden ser diferentes.
24. Sin embargo, esta información será muy útil para las oficinas y los solicitantes con objeto de comprobar con rapidez si una reivindicación de prioridad es acorde con las expectativas.

Información accesible al solicitante en la oficina de primera presentación

25. El hecho de que una oficina de segunda presentación intente acceder a un documento de prioridad será comunicado al solicitante en la oficina de primera presentación a través del portal del solicitante del DAS. Esto puede dar lugar a la versión avanzada de pantalla de información mostrada en la Figura 2, del siguiente modo:

*Figura 3
 Propuesta de información revisada disponible para el solicitante en la OPP*

Código de la OSP	Estado u oficina de segunda presentación	Fecha de acceso autorizado	Peticiones de acceso
FI	Oficina Nacional de Patentes y Registro de Finlandia	3 de abril de 2011	6 de mayo de 2011 (aceptada) <i>Solicitud:</i> FI 20111234 (2 de mayo de 2011) <i>Solicitante:</i> Smith Industries (FI) Corp. <i>Título (fi):</i> Keksintö <i>Título (en - traducción automática):</i> An Invention
GB	Oficina de la Propiedad Intelectual de Reino Unido	3 de abril de 2011	15 de mayo (aceptada) <i>Solicitud:</i> GB 1101234.5 (3 de mayo de 2011) <i>Solicitante:</i> Smith Industries (GB) Co. <i>Título (en):</i> An Invention 26 de mayo (transmisión pendiente a la OSP) <i>Solicitud:</i> GB 1101235.9 (3 de mayo de 2011) <i>Solicitante:</i> Smith Industries (GB) Co. <i>Título (en):</i> An Invention
JP	Oficina de Patentes de Japón	3 de abril de 2011	

EE.UU.	Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América	[acceso denegado]	26 de mayo (denegada) <i>Solicitud:</i> EE.UU. 11/456.789 (el 6 de mayo de 2011) <i>Solicitante:</i> Jones Corporation <i>Título (en):</i> An different invention
--------	---	-------------------	---

26. Las actualizaciones de esta lista pueden notificarse a los solicitantes por correo electrónico. En caso de que el desarrollo del portal del solicitante permitiese un sistema basado en cuentas de los solicitantes (véase el párrafo 30 *infra*), el solicitante podrá elegir entre recibir a) información detallada enviada por correo electrónico (más práctico), o b) una indicación de que la nueva información está disponible en su cuenta (más seguro), por ejemplo en los siguientes términos:

a) *“Solicitud denegada de acceso al DAS de la OMPI*

“La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América ha pedido una copia de su solicitud AU 2010012345 a los efectos de una reivindicación de prioridad relativa a la solicitud US 11/456.789 (Jones Corporation) titulada “Una invención diferente”.

Esa petición fue denegada porque usted no ha permitido el acceso a esa solicitud a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos.

Si usted reconoce la presente solicitud de patente y autoriza el acceso a la misma a través del DAS, deberá conectarse con el portal del solicitante de DAS de la OMPI, permitir que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos pueda acceder a ella y luego contactar a dicha oficina para pedirles que repitan la tentativa de acceso a la misma.

Si usted no reconoce esta solicitud de patente, probablemente se trate de un error en los datos bibliográficos, que será corregido. No se preocupe. Su documento de prioridad sigue siendo confidencial.”

b) *“Solicitud denegada de acceso al DAS de la OMPI*

“Se ha denegado una petición de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos para acceder a una de sus solicitudes que están disponibles en el Servicio de la OMPI de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad. Sírvase consultar el portal del solicitante del DAS de la OMPI para más detalles.”

27. Idealmente, el sistema debería adoptar un planteamiento más activo, en los siguientes términos:

a) para las peticiones de acceso que fuesen correctas pero no reconocidas por el solicitante de la oficina de primera presentación, permitir que el solicitante envíe un mensaje directamente a la oficina de segunda presentación pidiéndole que compruebe con cuidado la reivindicación de prioridad.

b) para las peticiones de acceso inicialmente denegadas, prever en la notificación denegatoria una opción informática que permita abrir el acceso y transmitir el documento a la oficina de segunda presentación con una pulsación del ratón si se hubiese pedido el acceso.

28. Debe ponerse de relieve que no se trata de atribuir al solicitante la carga de comprobar que el trabajo fue hecho correctamente en la oficina de primera presentación, sino más

bien, por ser la persona más afectada en caso de error, brindarle la oportunidad de conocer los errores que puedan perjudicar sus intereses y remediarlos.

Nivel de seguridad

29. Claramente, este dispositivo no proporciona una solución perfecta contra los errores, puesto que habrá generalmente muchas solicitudes que comparten la fecha de presentación en cualquier oficina, de modo que un error en los últimos dígitos del número de solicitud pueden dar lugar a una falsa concordancia. Sin embargo, reduce los riesgos comparado con los errores que existen actualmente en las transmisiones de documentos en papel y da al solicitante en la oficina de primera presentación la oportunidad verdadera de conocer cualquier error que se produzca y asegurarse de que sea rectificado antes de que se produzca cualquier daño.

Portal del solicitante basado en cuentas de usuarios

30. El actual portal del solicitante del DAS funciona únicamente “por solicitud”. Esto significa que cada número de la solicitud es, en efecto, una identificación de usuario y cada código de acceso es la contraseña referente a la identificación de usuario. En respuesta a la petición de los Estados miembros cuando el sistema fue creado, la Oficina Internacional desarrolló la mayor parte del sistema de tal forma que los solicitantes tuviesen una sola cuenta de usuario para administrar el acceso a todas sus solicitudes. El desarrollo de este sistema se suspendió cuando se propuso una arquitectura de sistema alternativa, pero esencialmente todo lo que queda por hacer es la integración al nuevo Sistema de Gestión de Identidades de la OMPI y comprobar su funcionamiento. Si esta labor fuese finalizada y el sistema se pusiese en funcionamiento, tendrá las características siguientes:
- a) Cada solicitud necesitaría el código de acceso solamente una vez, para asociarlo a una lista de solicitudes administrada con una sola cuenta de la OMPI. Después de eso, el código de acceso dejaría de ser válido para cualquier uso adicional y no debería ser recordado o administrado por el solicitante.
 - b) Alternativamente, si lo permitiese la oficina pertinente de primera presentación, el solicitante podría dar su identificación de usuario a la oficina de primera presentación (que incluso podría asociarlo a un perfil nacional, de modo que solo debiera comunicarse una vez) y la oficina de primera presentación podría registrar directamente la solicitud en la cuenta de la OMPI, suprimiendo la necesidad de transmitir cualquier código.
 - c) El solicitante podría elegir si desea recibir notificaciones respecto a alguno o todos los elementos siguientes:
 - i) registro de una nueva solicitud en el DAS;
 - ii) peticiones aceptadas de acceso por una oficina de segunda presentación;
 - iii) peticiones denegadas de acceso por una oficina de segunda presentación.
 - d) El solicitante podrá determinar los derechos de acceso “por defecto” con respecto a las oficinas donde las solicitudes de acceso posteriores sean más frecuentes, de modo que sólo fuese necesario visitar el portal para tratar los mensajes de error o para aceptar o suprimir el acceso a las oficinas cuando las solicitudes que reivindiquen prioridad fuesen presentadas a un grupo de oficinas distinto al de los valores previstos por defecto.

- e) El solicitante podría determinar con una sola acción los derechos de acceso de solicitudes múltiples.
- f) Las etapas adicionales que deben seguir actualmente los solicitantes para las solicitudes de "Vía C" se podrían ocultar, de modo que los solicitantes contemplen exactamente las mismas pantallas que en las solicitudes de "Vía A" excepto cuando sea infructuosa la asociación de la solicitud con la cuenta (por ejemplo, porque no se ha cumplido una etapa requerida en la oficina de primera presentación, como puede ser la presentación de un "documento de renuncia a la confidencialidad" en el caso de la oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América). Esto significa que, en la lista de acciones precisadas en el anterior párrafo 8, el solicitante iría directamente de la acción i) (obtener el código de acceso) a la acción v) (determinar los derechos de acceso, aunque sea provisionalmente hasta la confirmación por la oficina de primera presentación) y sólo cumpliría con las otras etapas si la oficina de primera presentación señalase un problema.
- g) En una versión posterior, basada en la tecnología actualmente probada en el sistema de servicios en línea "ePCT", el solicitante podría transferir los derechos de titularidad de cualquier solicitud particular a una cuenta distinta en caso de cesión de la solicitud o de cambios de personal, con objeto de otorgar derechos de consulta de la información a los solicitantes en las oficinas de segunda presentación sin necesidad de suprimir el control de los derechos de acceso respecto a tal solicitud o los derechos de consulta de cualquier otra solicitud de la lista.

Mejoras en el procedimiento de solicitud de utilización del sistema

- 31. Gran parte de la confusión del actual sistema es el resultado de los procedimientos muy diversos requeridos en las distintas oficinas de primera presentación para agregar una solicitud al sistema. Idealmente, la adición de una solicitud al DAS debería ser una sola acción emprendida ante la oficina de primera presentación, que podría ser una de las siguientes:
 - a) marcar una casilla en el formulario de solicitud en el momento de la presentación;
 - b) enviar de una carta o de un formulario; o
 - c) utilizar la opción de pulsación única del ratón en un sistema seguro de consulta en línea que puede ser seleccionado por un representante autorizado.
- 32. Idealmente, en cualquiera de estos casos, la operación debería permitir la opción de suministrar un código de utilizador OMPI, con el cual asociar la solicitud (evitando la necesidad de generar un código de acceso) y una lista de códigos de dos letras para las oficinas cuyo acceso sea permitido, suprimiendo en la mayoría de los casos la necesidad de acudir al código OMPI.
- 33. Las oficinas que han elegido utilizar Vía C por razones jurídicas deberán preguntarse cómo proceder a su aplicación en términos de eficacia y jurídicos. Sin embargo, dado que todas las oficinas que utilizan actualmente la Vía C cuentan con sistemas informáticos sofisticados, debería ser posible que una solicitud hecha con un sistema seguro de consulta de expedientes para poner un documento de prioridad a disposición del DAS se transforme en una solicitud combinada de renuncia de confidencialidad (si procede) y de solicitud específica de transmisión de la información pertinente, superando los obstáculos jurídicos y a la vez evitando al solicitante las etapas adicionales del

procedimiento, que se llevarán a cabo automáticamente.

V. RELACIÓN ENTRE ESTAS PROPUESTAS Y LA “VÍA D”

34. Según lo indicado en el párrafo 3, estas propuestas se relacionan con el desarrollo de la arquitectura del sistema actual y no son directamente aplicables a la “Vía D”, según lo propuesto por Japón en el documento WIPO/DAS/PD/WG/3/6. La adopción de dicha vía conllevaría la supresión del uso del portal del solicitante del DAS, puesto que:
- a) utilizar el código de acceso generado en esa vía para dar acceso al portal del solicitante conllevaría un riesgo para la seguridad si dicho código también pudiese ser transmitido a muchas otras partes a efectos del envío a las oficinas de segunda presentación;
 - b) sería demasiado complicado generar un segundo código para su uso específico en el portal del solicitante; y
 - c) las oficinas de primera presentación tendrían incentivos escasos para desarrollar sistemas destinados a asociar una solicitud directamente con un código en el portal del solicitante del DAS si eso no fuese esencial para permitir el acceso a las solicitudes de otras oficinas.
35. También debe tenerse en cuenta la improcedencia de introducir la Vía D además de las Vías A y C, debido a la complicación que esto produciría en cuanto a la comprensión de todas las opciones aplicables dependiendo de qué oficinas de primera y de segunda presentación fuesen utilizadas. La Vía D solo se debe utilizar si substituye por completo a las Vías A y C. Por lo tanto, si se adopta dicha propuesta, el portal del solicitante serviría solo de medida transitoria para las solicitudes de Vía A y C hasta que todas las oficinas se integrasen por completo en el nuevo sistema.
36. Por lo tanto, de acuerdo con la Vía D, las oficinas de primera y de segunda presentación deberían asegurarse de que sus sistemas proporcionen suficiente información a los solicitantes para asegurarse de que las transmisiones de documentos de prioridad se han realizado con éxito, ya que habría escasas posibilidades de transmitir esta información mediante un servicio central común.

37. Se invita al Grupo de Trabajo a examinar las propuestas del presente documento.

[Final del documento]